# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N°480 -2019-UNSCH-R

Ayacucho 30 ABR. 2019

Visto el Memorando N° 378-2019-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre Saneamiento Físico y Legal del Predio de Atoqpampa parte del Centro Experimental de Wayllapampa y el contrato de un consultor para el Saneamiento Físico Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece como los fines de la universidad "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad";

Que, con Memorando N° 378-2019-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha 17 de abril de 2019, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el saneamiento físico y legal del predio de Atoqpampa parte del Centro Experimental de Wayllapampa y el contrato de un consultor para el Saneamiento Físico Legal del predio, este presupuesto esta afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR al Centro de Producción y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, aprobar el Saneamiento Físico y Legal del predio de Atoqpampa parte del Centro Experimental de Wayllapampa y el contrato de un consultor para el Saneamiento Físico Legal del predio, este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CPB&PS a la UNSCH.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de la medida pertinente para el cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 480 -2019-UNSCH-R



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Oficina General de Imagen Institucional
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Wayllapampa
Archivo.

CAZP/fph